

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

En Manzanares El Real, a 9 de mayo de 2019, siendo las 18:20 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por la Vicesecretaria-Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero que da fe del mismo.

No asiste excusando su ausencia D. Gabriel E. Marín García (VMR)

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damian Guijarro Martín de VMR, CUV, ALMA y U.D.M.R.).

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damian Guijarro Martín de VMR y CUV) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales ALMAs y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss, la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demás entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario.

Considerando que la Cuenta formada por la Intervención municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2018, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. L. 2/2004, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Regimen Local, vengo a elevar a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente **Propuesta**:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO CONSENSUADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN QUE RECOGE EL ACUERDO-CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL TEXTO CONSENSUADO POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN QUE RECOGE EL ACUERDO-CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damian Guijarro Martín de VMR y CUV) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales ALMAs y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“En el marco del diálogo social, el Ayuntamiento de Manzanares el Real, los delegados de personal y la sección sindical de la UGT como organización sindical representativa en dicho Ayuntamiento, han convenido en la necesidad de proceder a la negociación de un convenio colectivo para el período 2019-2023 que recoja y regule los objetivos que ambas partes pretenden conseguir en el marco de un mejor funcionamiento de la Administración Pública Local de Manzanares el Real y de la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas públicos.

El objetivo prioritario es la mejora de los servicios que presta la Administración a los ciudadanos, adaptándose la Administración Local de Manzanares el Real a las demandas sociales, racionalizando la estructura de la plantilla, el perfil de los empleados y las condiciones de la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento de Manzanares el Real y los representantes de los trabajadores firmantes de este convenio declaran que consideran prioritario en la sociedad actual, con la incorporación de la mujer al trabajo, que las entidades públicas faciliten a las trabajadoras y trabajadores la posibilidad de conciliar sus obligaciones laborales con el cuidado de los hijos y familiares con discapacidad o de edad avanzada.

En definitiva, es preciso que la Administración Local identifique su acción en el proceso de modernización y de mejora de la calidad. Alcanzar esto solo puede conseguirse si se actúa motivando adecuadamente los empleados que sirven a la organización.

El Ayuntamiento, los empleados públicos y sus representantes están firmemente decididos a que se articulen nuevos instrumentos que hagan que el ciudadano vea satisfechas sus necesidades con el nivel más alto posible de calidad, celeridad y eficacia. Así, este acuerdo contempla importantes novedades y medidas dirigidas a aumentar la eficacia en la prestación de los servicios, a mejorar la calidad de vida en el trabajo y favorecer la conciliación de la vida familiar, a impulsarla profesionalización y cualificación de los empleados públicos ya favorecer la estabilidad en el empleo público.

Impulsar la modernización y la mejora de la calidad de los servicios públicos que se presta a los ciudadanos se logra con la implicación de los propios empleados públicos, y por ello es fundamental el diálogo con las organizaciones sindicales como interlocutores y partícipes activos en la mejora de la Administración.

Visto que con fecha 23 de enero de 2019, se celebró la sesión de la constitución de la Comisión Negociadora de los empleados públicos del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Visto que seguidamente, se convocó a la sesión de la Comisión Negociadora a los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento. La citada sesión tuvo lugar en Manzanares el Real, el día 6 de febrero de 2019, a las 11.00 horas, conforme al orden del día recogido en la misma, y levantándose Acta del Acuerdo entre las partes.

Visto que consta Acta de Ratificación del Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019

Considerando que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en fecha 29 de abril y con la misma fecha se emitió informe de Intervención

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, propongo al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación, que recoge el Acuerdo - Convenio de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares el Real, y cuyo contenido literal se anexa al expediente

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación.”

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE RECOGE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE RECOGE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damian Guijarro Martín de VMR y CUV) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales ALMAs y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

“En el marco del diálogo social, el Ayuntamiento de Manzanares el Real, los delegados de personal y la sección sindical de la UGT como organización sindical representativa en dicho Ayuntamiento, han

convenido en la necesidad de proceder a la negociación de un convenio colectivo para el período 2019-2023 que recoja y regule los objetivos que ambas partes pretenden conseguir en el marco de un mejor funcionamiento de la Administración Pública Local de Manzanares el Real y de la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas públicos.

El objetivo prioritario es la mejora de los servicios que presta la Administración a los ciudadanos, adaptándose la Administración Local de Manzanares el Real a las demandas sociales, racionalizando la estructura de la plantilla, el perfil de los empleados y las condiciones de la prestación de los servicios.

El Ayuntamiento de Manzanares el Real y los representantes de los trabajadores firmantes de este convenio declaran que consideran prioritario en la sociedad actual, con la incorporación de la mujer al trabajo, que las entidades públicas faciliten a las trabajadoras y trabajadores la posibilidad de conciliar sus obligaciones laborales con el cuidado de los hijos y familiares con discapacidad o de edad avanzada.

En definitiva, es preciso que la Administración Local identifique su acción en el proceso de modernización y de mejora de la calidad. Alcanzar esto solo puede conseguirse si se actúa motivando adecuadamente los empleados que sirven a la organización.

El Ayuntamiento, los empleados públicos y sus representantes están firmemente decididos a que se articulen nuevos instrumentos que hagan que el ciudadano vea satisfechas sus necesidades con el nivel más alto posible de calidad, celeridad y eficacia. Así, este acuerdo contempla importantes novedades y medidas dirigidas a aumentar la eficacia en la prestación de los servicios, a mejorar la calidad de vida en el trabajo y favorecer la conciliación de la vida familiar, a impulsarla profesionalización y cualificación de los empleados públicos ya favorecer la estabilidad en el empleo público.

Impulsar la modernización y la mejora de la calidad de los servicios públicos que se presta a los ciudadanos se logra con la implicación de los propios empleados públicos, y por ello es fundamental el diálogo con las organizaciones sindicales como interlocutores y partícipes activos en la mejora de la Administración.

Visto que con fecha 23 de enero de 2019, se celebró la sesión de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Visto que seguidamente, se convocó a la sesión de la Comisión Negociadora a los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento. La citada sesión tuvo lugar en Manzanares el Real, el día 6 de febrero de 2019, a las 11.00 horas, conforme al orden del día recogido en la misma, y levantándose Acta del Acuerdo entre las partes del Convenio Colectivo.

Visto que consta Acta de Ratificación del Convenio de fecha 29 de abril de 2019

Considerando que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en fecha 29 de abril y con la misma fecha se emitió informe de Intervención

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, propongo al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 29 de abril, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Manzanares el Real, y cuyo contenido literal se anexa al expediente

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*”

5º.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE EL PUNTO 6 DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA INFANTIL APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL PASADO 25 DE ABRIL.

Se da cuenta del punto 6 de las Normas de Convivencia de la Escuela Infantil aprobado por el Consejo Escolar el pasado 25 de abril que dice:

“6. NORMAS SANITARIAS PARA LA ADMISIÓN

En el momento de la matrícula se deberá aportar fotocopia de la cartilla de vacunación, ya que para la admisión es necesario que el niño/a haya seguido el programa de vacunación según el correspondiente calendario de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, o, en su defecto, informe médico que indique su no seguimiento o seguimiento con otro calendario específico por cuestiones especiales de salud.”

6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE. FACTURAS MARLUZ.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE de DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. D. José Damián Guijarro Martín de VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **LA INCLUSIÓN DE**

LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2019.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE. FACTURAS MARLUZ,** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damian Guijarro Martín de VMR, ALMAs y U.D.M.R.) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), con el siguiente tenor literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas o anulaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante *bajas o anulaciones de otras aplicaciones de gastos* del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
165	60901	Nuevo Alumbrado público zona El Yelmo	45.589,99
165	61901	Reposición alumbrado zona La ponderosa por inclemencias del tiempo	17.869,28
		TOTAL	63.459,27

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
163	22710	Limpieza viaria. SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	33.459,27
160	61905	Alcantarillado RENOVACION RED SANEAMIENTO PONDEROSA DE LA SIERRA	30.000,00
		TOTAL BAJAS	63.459,27

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

6.2.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS MARLUZ 2001 S.L. AÑOS 2015 Y 2018.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE de DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. D. José Damián Guijarro Martín de VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS MARLUZ 2001 S.L. AÑOS 2015 Y 2018.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURAS MARLUZ 2001 S.L. AÑOS 2015 Y 2018,** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P. D. José Damian Guijarro Martín de VMR, ALMAs y U.D.M.R.) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), con el siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia de Alcaldía de 9 de mayo de 2019, se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que con fecha 9 de mayo, se emitió por parte de Vicesecretaria-Interventora informe de reparo a las facturas 19076 y 19-077 de Instalaciones Electricas Marluz SL, emitiendo a su vez informe donde se indicaba la necesidad de tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito la aplicación correspondiente,

Que constan informes del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2019 en los que se determina la documentación obrante y que la prestación se encuentra correctamente realizada

Que en virtud del contenido de los Informes de discrepancias del Concejale responsable del área (que se adjuntan al expediente), se considera justificado el motivo por el que se encargaron tales servicios y en base a ello, y a que las prestaciones se encuentran debidamente realizadas por el tercero, y en base el principio de “enriquecimiento injusto de la Administración” se propone levantar el reparo de la Intervención Municipal

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la discrepancia formulada por el Concejal responsable del área en sus informes levantando el reparo formulado por la Intervención municipal, dado que se considera justificado el motivo por el que se encargaron tales servicios y en base a ello, y a que las prestaciones se encuentran debidamente realizadas por el tercero, y en base el principio de “enriquecimiento injusto de la Administración” y en consecuencia, continuar la tramitación del expediente de aprobación de las facturas por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos , condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la Modificación presupuestaria 5/2019 que dote de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las mismas:

Factura nº 19076 de 09/05/2019 N° Registro de FACE 2019016184474 por importe de 45.589,99€

Factura nº 19-077 de 09/05/2019 N° Registro de FACE 2019016175716 por importe de 17.869,28€

, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación presupuestaria 5/2019

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las partidas:

165	60901	Nuevo Alumbrado público zona El Yelmo	45.589,99
165	61901	Reposición alumbrado zona La ponderosa por inclemencias del tiempo	17.869,28
		TOTAL	63.459,27

CUARTO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos. “

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE